

- Secretaria y vocal representante de la Diputación: Laura Aguilar Díez, Técnico de Administración Especial del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT) o empleado público que legalmente la sustituya.
- Vocal representante de la Diputación: Ignacio Mera González, Coordinador del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT) o empleado público que legalmente lo sustituya.
- Vocal representante del Ayuntamiento de Ubrique: María del Mar Mota Sánchez, Tesorera del Ayuntamiento de Ubrique o empleado público que legalmente la sustituya.
- Vocal representante del Ayuntamiento de Ubrique: José Antonio Bautista Piña, Concejal Delegado de Hacienda del Ayuntamiento de Ubrique o empleado público que legalmente lo sustituya.
- Vocal representante del Ayuntamiento de Ubrique: Eva Mota Sánchez, Interventora del Ayuntamiento de Ubrique o empleado público que legalmente la sustituya.

Tercero.- Publicar esta resolución de creación de la Comisión Técnica de Coordinación y Seguimiento en el Boletín Oficial de la Provincia, en virtud del artículo 15.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público".

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

25/4/25. El Presidente, José Rafael Pérez Lasso de la Vega. Firmado.

Nº 66.113

## **AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA**

### **ACUERDO CONSTITUCIÓN COMISIÓN TÉCNICA DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ordenanza reguladora de las relaciones interadministrativas derivadas de la delegación de competencias o encomienda de funciones a la Diputación Provincial de Cádiz para su ejercicio por el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT) publicada definitivamente en B.O.P. de Cádiz número 12 el 19 de enero de 2022 y a la cláusula 6 del convenio de ejecución.

Por todo lo expuesto,  
DISPONGO

Primero.- Crear la Comisión Técnica de Coordinación y Seguimiento como órgano de la Diputación Provincial de Cádiz de las competencias delegadas/ encomendadas entre el Ayuntamiento de Tarifa y la Diputación Provincial de Cádiz.

Segundo.- Nombrar a los miembros de la Comisión Técnica con las siguientes personas:

- Presidencia: José Rafael Pérez Lasso de la Vega, Director de Área del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz o empleado público que legalmente lo sustituya.
- Secretaria y vocal representante de la Diputación: Laura Aguilar Díez, Técnico de Administración Especial del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT) o empleado público que legalmente la sustituya.
- Vocal representante de la Diputación: Ignacio Mera González, Coordinador del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT) o empleado público que legalmente lo sustituya.
- Vocal representante del Ayuntamiento de Tarifa: Alfonso Vera Tápia, Interventor Accidental o empleado público que legalmente lo sustituya.
- Vocal representante del Ayuntamiento de Tarifa: Javier Ochoa Caro, Secretario Accidental o empleado público que legalmente lo sustituya.
- Vocal representante del Ayuntamiento de Tarifa: Inmaculada Sena Serrano, Tesorera Accidental o empleado público que legalmente lo sustituya.

Tercero.- Publicar esta resolución de creación de la Comisión Técnica de Coordinación y Seguimiento en el Boletín Oficial de la Provincia, en virtud del artículo 15.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público".

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

25/4/25. El Presidente, José Rafael Pérez Lasso de la Vega. Firmado.

Nº 66.115

## **AREA DE TRANSICION ECOLOGICA Y DESARROLLO A LA CIUDADANIA MEDIO AMBIENTE EDICTO**

Con fecha 24 de abril de 2025 el Vicepresidente Segundo, Diputado Delegado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, ha dictado Decreto MAMBI-00066-2025, por el que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria pública de subvenciones del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía para la anualidad 2025, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de transición ecológica en la provincia de Cádiz, del siguiente tenor literal:

Francisco Javier Vidal Pérez, Vicepresidente Segundo de la Diputación Provincial de Cádiz, Diputado Delegado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidenta (Decreto de fechas 17 de octubre y 28 de julio de 2023), al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

Decreto

Visto acuerdo del Pleno de 3 de febrero de 2025 por el que se aprueba el presupuesto general de la Diputación Provincial de Cádiz para la anualidad 2025.

Visto el expediente tramitado por el Servicio de Medio Ambiente del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía en el que se fundamenta

la necesidad, filosofía y línea de participación de la propuesta de convocatoria pública de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Cádiz 2025, objeto del presente informe, en el que constan informe técnico del servicio gestor, de fecha 1 de abril de 2025, y orden de incogación del Diputado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, de fecha 3 de abril de 2025.

Vistas las competencias que la Diputación tiene atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local reformada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y por el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como de las específicas en materia medioambiental establecidas entre las que se encuentran la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y el fomento de los intereses peculiares de la provincia, entre otros campos, en materia de medio ambiente y transición ecológica.

Francisco Javier Vidal Pérez, Diputado Delegado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidenta (SECRE-00101-2023), al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente. Resuelve:

Primero.- Aprobar la convocatoria pública de subvenciones de la Diputación provincial de Cádiz para la anualidad 2025 a entidades sin ánimo de lucro de la provincia de Cádiz, para el fomento de proyectos de transición ecológica.

Segundo.- Aprobar las Bases que regulan la Convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva recogidas en el punto primero y que se transcriben literalmente en el anexo.

Tercero.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial, así como, en la página web de la Diputación Provincial de Cádiz.

**BASÉSREGULADORASDELACONVOCATORIAPÚBLICADESUBVENCIONES DELÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICAYDESARROLLO ALA CIUDADANÍA PARA LA ANUALIDAD 2025, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ.**

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación Provincial, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 140 de 18 de junio de 2004 y modificación publicada en el B.O.P. n.º 30, de 14 de febrero de 2006, se efectúa convocatoria pública de subvenciones en materia de Transición Ecológica que se otorgarán mediante concurrencia competitiva, y tendrán como regulación la presente convocatoria, rigiéndose de forma supletoria por las disposiciones de la Ordenanza mencionada y de la ley 38/2003, General de Subvenciones.

1.- Objeto, finalidad, líneas de actuación y condiciones.

El objeto de las presentes Bases es regular la convocatoria pública de subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz para la anualidad 2025, mediante procedimiento de concurrencia competitiva para la organización y/o realización de actividades y/o actuaciones en materia de Transición Ecológica en la provincia de Cádiz.

Para ello, se establece como finalidad de la presente convocatoria subvencionar proyectos de carácter medioambiental, a través de entidades sin ánimo de lucro, orientados a la ejecución de programas relacionados con la reducción de impactos medioambientales, conservación y puesta en valor de los recursos naturales, promoción de un desarrollo sostenible y lucha contra el cambio climático. De igual forma, también se subvencionan proyectos encaminados a la puesta en valor del medio rural en la provincia de Cádiz.

Para el cumplimiento de este objeto se han establecido las siguientes líneas de actuación:

Línea 1: proyectos de intervención medioambiental dirigidos a informar, formar, divulgar y concienciar a la ciudadanía en general y a los sectores vinculados con el medio ambiente de la provincia, fomentando el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático.

Será requisito indispensable que los proyectos que se presenten en la línea 1 estén dirigidos a una de las siguientes modalidades de actuación:

- medio ambiente,
- gestión de residuos y economía circular,
- ciclo del agua,
- eficiencia y gestión energética,
- cambio climático,
- salud ambiental y bienestar animal.

Línea 2: proyectos dirigidos a la promoción, puesta en valor y difusión del medio rural y de los productos derivados de la provincia de Cádiz.

La Línea 2 está destinada a proyectos de:

- ganadería y agricultura ecológica y sostenible,
- especies hortícolas autóctonas y tradicionales de la provincia de Cádiz,
- mejora y conservación de las razas ganaderas autóctonas.

La subvención otorgada será por importe cierto y puede financiar hasta el 100% del coste de la actividad subvencionada, sin que en ningún caso pueda superarse el límite de ayuda que se establece en la base tercera.

Cada entidad solicitante podrá remitir como máximo una solicitud, referida a un proyecto, para una de las líneas de actuación.

La concesión de esta subvención será compatible con otras subvenciones públicas o privadas concedidas para el mismo fin, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del coste de la actividad que se subvenciona. Serán, en todo caso, incompatibles con otras subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Cádiz para el mismo fin.

2.- Marco normativo

El marco normativo básico que afecta a la presente convocatoria se encuentra constituido por:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los derechos digitales
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP nº 140, de 18 de junio de 2004).
- . Reglamento de administración electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz (24 de junio de 2019).
- Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, aprobado en Sesión Plenaria de fecha 3 de febrero de 2025.

3.- Créditos presupuestarios asignados y cuantía máxima subvencionable por proyecto.

La Diputación Provincial de Cádiz, a través del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, destinará a la presente convocatoria un crédito total de 100.000,00 €, distribuido en la aplicación presupuestaria 30/1721/48000 para las 2 líneas de actuación. Se establece el importe máximo subvencionable por proyecto y entidad en 6.000,00€.

4.- Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento.

Tal y como se recoge en el art. 5.1 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Cádiz, le corresponde la instrucción del Procedimiento al “Diputado que tenga delegadas las atribuciones en el área de gestión a la que compete la subvención de acuerdo con su finalidad”, siendo, en este caso, el Diputado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, según Decreto de Presidencia SECRE-00101-2023, de 17 de octubre de 2023.

5.- Órgano competente para la Autorización del Gasto del procedimiento.

Sobre la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a apoyar la realización de proyectos de transición ecológica a través de entidades sin ánimo de lucro, para el año 2025 y, en virtud de la Base 22 de Ejecución del Presupuesto para el año 2025, se establece la competencia de la Presidencia, en relación a la autorización del gasto, para la concesión de subvenciones que no superen el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto o la cuantía de tres millones de euros.

Aún lo anterior, mediante Decreto de la Presidencia INTER-00012-2023, de fecha 28 de julio de 2023, se delega en materia económica al Diputado Delegado de Economía y Hacienda, la competencia de autorización del gasto derivado de subvenciones a beneficiarios que no sean entidades locales.

6.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.

Las subvenciones de esta convocatoria serán compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo previsto en el art. 19.3 de la Ley General de Subvenciones. La obtención de otras subvenciones para el mismo proyecto procedentes de cualesquier Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, se deberá comunicar a la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz, especificando la cuantía exacta y el destino que se dará a dichos fondos dentro del proyecto. Serán, en todo caso, incompatibles con otras subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Cádiz para el mismo fin.

7.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Las entidades sin ánimo de lucro, además de los requisitos generales establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberán reunir los siguientes requisitos:

7.1. Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro correspondiente a su naturaleza fiscal a fecha de esta convocatoria, a la vez que se recomienda inscribirse en el Registro de Asociaciones de la Diputación de Cádiz.

7.2. Carecer de ánimo de lucro.

7.3. Gozar de capacidad jurídica y de obrar en el territorio español.

7.4. Estar la provincia de Cádiz dentro de su ámbito de acción y tener actividad demostrable en el último año con alcance en la misma.

7.5. En caso de haber recibido subvenciones con anterioridad por parte de esta Diputación Provincial, deberán haber presentado las memorias finales técnicas y financieras del proyecto de referencia, con expresa justificación de los gastos correspondientes, por el total de la cantidad subvencionada por esta Diputación Provincial. De esta forma, la entidad no puede tener pendiente de justificación, una vez vencido el plazo acordado, cualquier subvención otorgada por la Diputación.

7.6. Presentar un solo proyecto.

7.7. Estar al corriente en sus obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma Andaluza y con la Seguridad Social, así como con la Diputación Provincial de Cádiz.

En cumplimiento de los citados requisitos deberá mantenerse durante la totalidad del plazo de ejecución de la acción subvencionada.

8.- Plazo, forma y lugar de presentación de solicitudes

La solicitud, que habrá de ajustarse al modelo que acompaña a la presente convocatoria (Anexo I), se dirigirá a la Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz y se presentará durante los 20 días hábiles siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia mediante el procedimiento de tramitación electrónica que está disponible en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz (<https://sede.dipucadiz.es/tramites-disponibles/subvenciones/>) y se realizará a través del formulario electrónico habilitado al efecto.

Las entidades interesadas deberán indicar claramente en la solicitud de subvención la autorización o denegación de autorización a la Diputación Provincial de Cádiz para recabar, a través de redes corporativas, plataformas de intermediación

de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, las certificaciones de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal, autonómica y de estar al corriente de pago con la Seguridad Social. En ausencia de oposición del interesado, la Diputación Provincial deberá recabar la documentación antes citada. Todo ello conforme a lo establecido en el art. 28.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9.- Documentos e informaciones que deben acompañarse.

La solicitud se acompañará de la documentación que se detalla a continuación:

9.1. Solicitud debidamente cumplimentada (Anexo I).

9.2. Memoria – proyecto, con presupuesto detallado, incluyendo relación de gastos e ingresos, si procede (Anexo II).

9.3. Documento que acredite la representación del firmante, con capacidad para la presentación de la documentación.

9.4. Copia simple o copia auténtica de los estatutos que acrediten la personalidad y el objeto de la Entidad, y acreditación de su inscripción en el registro correspondiente, salvo que ya se encuentre inscrito en el Registro de Asociaciones de la Diputación Provincial de Cádiz. (<https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/registro-de-asociaciones>). En el caso de no encontrarse inscrito en este registro, se podrá solicitar la inscripción a través de la Sede Electrónica en el Área Temática “Participación Ciudadana” (<https://sede.dipucadiz.es/tramites-disponibles>).

9.5. DNI de la persona representante.

9.6. NIF de la entidad.

9.7. Certificados de estar al corriente con sus obligaciones tributarias respecto de la AEAT, la Hacienda Autonómica y la Seguridad Social, en el caso de que no se autorice a su consulta.

9.8. Datos bancarios para proceder al pago de la subvención. En el caso de que no se encuentre dado de alta en el Registro de Proveedores de la Diputación Provincial de Cádiz, o precise actualizar sus datos bancarios o económicos, deberá cumplimentar el trámite de “actualización de proveedores en Registro Contable de facturas – Ficha de Terceros” en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz (<https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/registro-de-asociaciones>).

Efectuadas las comprobaciones, si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado, mediante publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial, para que en el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. El citado requerimiento contendrá indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y así se reflejará en la resolución del expediente conforme a lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dicha subsanación se realizará mediante el aporte de la documentación necesaria a través del apartado habilitado en el propio procedimiento electrónico.

10.- Criterios de valoración de las solicitudes y baremación

La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión de Valoración compuesta por los siguientes miembros:

- Presidencia: Director/a del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, o persona en quien delegue.

- Vocales: 2 Técnicos de Diputación Provincial de Cádiz con formación en Transición Ecológica.

- Secretario/a: 1 Funcionario/a del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía

La valoración de las memorias-proyectos por parte de la Comisión de Valoración, actuará según lo previsto en el artículo 7.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Cádiz, y se ajustará a los siguientes criterios:

a) calidad-solvencia de la iniciativa propuesta (máximo 30 puntos):

- verificar si supone la continuidad de un proyecto en curso (hasta 10 puntos)

- carácter innovador y singular en la provincia (hasta 10 puntos)

- concreción y detalle de la propuesta (hasta 10 puntos)

b) viabilidad técnica y económica (máximo 30 puntos):

- claridad y precisión del presupuesto (hasta 10 puntos)

- identificación del personal implicado en el desarrollo del proyecto: experiencia, disciplinas profesionales de sus miembros (hasta 10 puntos)

- Memoria de actividades de la entidad (hasta 10 puntos)

c) Alcance territorial, según el interés público de la actuación (máximo 15 puntos):

• impacto local (5 puntos)

• impacto comarcal (10 puntos)

• impacto provincial (15 puntos).

d) colaboración con otras entidades públicas o privadas (máximo 10 puntos).

e) existencia de un plan de comunicación que asegure la difusión de los objetivos (máximo 10 puntos).

f) Justificación de la reducción del impacto medioambiental del proyecto (máximo 5 puntos).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las solicitudes presentadas se evaluarán y seleccionarán por la Comisión de Valoración teniendo en cuenta los criterios objetivos de valoración que se recogen en las presentes bases. La Comisión emitirá un informe con una propuesta motivada de concesión de subvenciones que contendrá la relación de solicitudes desestimadas. Durante el periodo de valoración la Comisión podrá recabar de los solicitantes información complementaria que sirva para un mejor conocimiento del proyecto o actividad.

Para la concesión de las subvenciones se valorará cada solicitud sobre una puntuación máxima de 100 puntos, ordenándose de mayor a menor puntuación para la obtención de financiación, hasta agotar los fondos disponibles.

La Comisión de Valoración podrá solicitar el asesoramiento de profesionales o personas expertas de reconocido prestigio para el mejor desarrollo de las funciones que tiene encomendadas.

11.- Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver, publicar y notificar la resolución será de 6 meses, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se publicará una Resolución provisional motivada en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la web de la Diputación de Cádiz: <http://www.dipucadiz.es/diputacion/tabcion-de-anuncios/> para dar cuenta a las entidades interesadas, que podrán presentar alegaciones y/o deberán comunicar la aceptación de las condiciones de la propuesta de resolución, o la renuncia, en el plazo de 10 días conforme al modelo establecido en el Anexo III, desde la Resolución Provisional, acompañando a ésta el resto de la documentación exigida conforme a lo establecido en esta convocatoria.

Contra la resolución correspondiente o contra la desestimación de solicitudes en las que no recaiga resolución expresa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicte o debiera dictar el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

La concesión de subvenciones por parte de la Diputación Provincial de Cádiz al amparo de esta convocatoria no comporta obligación alguna para subvencionar proyectos similares en posteriores ejercicios.

Las resoluciones aprobadas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios y edictos de la Diputación Provincial de Cádiz.

#### 12.- Forma y secuencia del pago.

El pago de la subvención se realizará previa justificación del gasto y aprobación por el órgano competente de la cuenta justificativa de la actuación que motivó la concesión de la misma.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actuación o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida en la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados. Del mismo modo, en el caso de que la cantidad justificada fuese superior al importe de la subvención, corresponderá a la entidad dicho importe en exceso.

No podrá proponerse el pago de la subvención cuando la entidad beneficiaria no haya justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario de la Diputación de Cádiz o sean deudoras de aquella por cualquier otro concepto; en cuyo caso la entidad beneficiaria se compromete a someterse a la compensación de deudas prevista en la ley.

#### 13.- Gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, y hayan sido efectivamente realizados o ejecutados con anterioridad a la finalización del periodo de ejecución.

No será subvencionable la adquisición de bienes inventariables para el desarrollo de estas actuaciones.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Para la realización de la actividad objeto de la subvención, el beneficiario podrá subcontratar el 100% de la misma. En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

Podrán imputarse gastos de personal hasta un 20% de la nómina del personal de la entidad destinado a actividades de coordinación, gestión y divulgación del proyecto, identificado en la memoria de actuación presentada, y durante el periodo de ejecución de éste. Se podrá imputar a este convenio los pagos a la Seguridad Social del personal de la entidad adscrito al proyecto, de acuerdo con los porcentajes de dedicación a esta actividad, señalados anteriormente.

Podrá imputarse el 100% de las nóminas de personal contratado específicamente para la ejecución de la actuación subvencionada, debiendo quedar reflejado en los contratos laborales su dedicación exclusiva a este proyecto financiado por la Diputación de Cádiz.

Para justificar gastos de honorarios a ponentes, se admitirán como justificantes recibos emitidos a nombre de éstos, con su correspondiente retención de IRPF, así como cualquier otro impuesto que corresponda.

Con respecto a gastos derivados de desplazamientos y/o manutención, se deberán justificar mediante facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, teniendo en cuenta que solo están exceptuados de gravamen (IRPF) las asignaciones que para estos gastos cumplen los requisitos y límites que se señalan en el artículo 9 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

No se admitirán relación de gastos, dietas y desplazamientos emitidos por la entidad beneficiaria sin las facturas acreditativas de los mismos. Es decir, son válidas las facturas de desplazamientos en transportes públicos o la justificación de dichos desplazamientos, debidamente acreditados.

Como regla general, no se admitirán como justificantes tickets o recibos que no tengan la condición de factura (por ejemplo de parkings, peajes o tickets de bares y restaurantes). De igual forma, no son válidos a efectos de justificación los gastos de combustible.

El IRPF es subvencionable cuando el beneficiario de la subvención no es el sujeto pasivo del impuesto.

#### 14.- Período de ejecución, plazo y forma de justificación.

Las entidades solicitantes podrán presentar, en el marco de esta convocatoria, proyectos de actividades a realizar desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre de 2025.

Para la justificación del gasto realizado se deberá acreditar ante la Diputación Provincial la aplicación de los fondos realizados, estableciéndose, como fecha límite, el 15 de noviembre de 2025.

A estos efectos, su justificación se realizará mediante la modalidad de cuenta justificativa regulada en el art. 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que contendrá una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones

impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos; y una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas conforme al Anexo IV adjunto.

En el caso de gastos de personal, la documentación a presentar será la siguiente:

- recibos de las nóminas, en original o copia auténtica, del personal propio que ha participado en el proyecto.
- copia simple o copia auténtica de los boletines acreditativos de las cotizaciones a la Seguridad Social (RNT y RLC) del personal que ha participado en el proyecto.
- Justificantes del pago de nóminas y del abono de las cotizaciones.
- Modelo 111 para justificar el IRPF de los trimestres afectados.

En el caso de que se haya contratado nuevo personal exclusivamente para el proyecto, deberá presentarse copia simple o copia auténtica de su contrato de trabajo.

De igual forma, la entidad deberá presentar la publicidad realizada del proyecto subvencionado en la que aparezca el logotipo de la Diputación Provincial de Cádiz.

No serán admisibles justificaciones de gastos realizados para el cumplimiento de fines distintos de los del proyecto subvencionado.

Sólo serán admisibles justificaciones de gastos realizados en el periodo de ejecución; siendo éste desde el 1 de enero hasta el 31 de octubre de 2025.

La entidad beneficiaria deberá garantizar la conservación de la totalidad de la documentación original justificativa de la ejecución del proyecto durante el tiempo mínimo establecido en la legislación vigente.

La Diputación podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionados por cualesquiera de los medios previstos en el art. 33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuando las actividades objeto del presente Convenio hayan sido financiadas, además de con esta subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación, como mínimo, el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas, de conformidad con lo dispuesto en el punto 30.4 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Además de los documentos citados anteriormente, la entidad deberá presentar, si así se solicita desde el Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, en sus funciones de control de la justificación de la subvención, declaraciones responsables y cualquier otra documentación que contribuya a la justificación del proyecto, tanto técnica como económica.

La presentación de esta documentación se realizará preferentemente a través de la Carpeta Ciudadana en la sede electrónica aportando documentación adicional para que se incluya en el expediente electrónico creado.

La competencia para aprobar la cuenta justificativa recae en el Diputado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, Diputado con delegación genérica conforme al Decreto SECRE-00056-2023 de la Presidenta, de 20 de julio de 2023, por el que se aprueban las delegaciones genéricas para las Áreas correspondientes y las delegaciones especiales, modificado por el Decreto SECRE-00101-2023, de 17 de octubre.

Y la competencia para el reconocimiento de la obligación de las subvenciones concedidas es del Diputado Delegado de Economía y Hacienda, de acuerdo con el régimen de delegaciones de competencias en materia económica y presupuestaria aprobado mediante Decreto de la Presidenta, INTER-00012-2023, de 28 de julio.

#### 14.- Obligaciones de las Entidades Beneficiarias.

Las entidades a las que se les conceda subvenciones para la ejecución de proyectos dentro de esta convocatoria, están obligadas a:

- a) iniciar y ejecutar el proyecto subvencionado entre el 1 de enero y el 31 de octubre de 2025.
- b) presentar la memoria justificativa técnica y económica (Anexo IV) y demás documentación recogida en el mismo, del proyecto subvencionado, como fecha límite el 15 de noviembre de 2025.

c) Hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Cádiz, en aquellas vías de difusión y publicidad que se realicen durante el desarrollo del proyecto. En el caso de difusión escrita o gráfica se deberá utilizar en lugar visible el logotipo de la Diputación Provincial de Cádiz, Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía.

La presentación de la documentación descrita en las obligaciones anteriormente señaladas deberá realizarse preferentemente a través de la Carpeta Ciudadana en la sede electrónica aportando documentación adicional para que se incluya en el expediente electrónico creado.

#### 15.- Criterios aplicables a los posibles incumplimientos de condiciones.

Se procederá a la invalidez de la resolución de concesión o a la pérdida del derecho al cobro en el caso de que la entidad incurra en alguno de los supuestos recogidos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

25 de abril de 2025. El Diputado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía. Fdo.: Francisco Javier Vidal Pérez. Fdo.: María Teresa Fernández-mota Martos.

#### ANEXO I.- MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

1 ENTIDAD INTERESADA	
NOMBRE DE LA ENTIDAD / RAZÓN SOCIAL	N.I.F./ C.I.F.
2 PERSONA REPRESENTANTE	
NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F./N.I.E.
3 MEDIO DE NOTIFICACIÓN	
<input type="checkbox"/> NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	
El medio de notificación para esta solicitud es electrónico, mediante comparecencia en la sede electrónica de la Diputación de Cádiz, por lo que indique el correo electrónico y el número de teléfono móvil donde desea recibir una alerta para que acceda a la sede y al contenido de la notificación.	
DATOS DE CONTACTO PARA AVISOS DE NOTIFICACIÓN	
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO MÓVIL

4	<b>EXPONE Y SOLICITA</b>
<p>Expone: que una vez publicada las Bases Reguladoras de la convocatoria pública del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía para la anualidad 2025 de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a entidades sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos de medio ambiente.</p> <p>Solicita:</p> <p>Que por medio de la presente le sea concedida una subvención a la entidad que representa, destinada a la realización del siguiente proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Denominación del proyecto: _____</li> <li>- Importe solicitado (respetando los límites máximos establecidos en las Bases Reguladoras de la Concurrencia Competitiva): _____</li> <li>- Porcentaje de financiación solicitado respecto al total del proyecto: _____</li> <li>- Línea de actuación, de entre las establecidas en las Bases Reguladoras, por la que se solicita la subvención: Línea 1: proyectos de intervención medioambiental Línea 2: Proyectos orientados al medio rural</li> </ul>	

5	<b>CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS TRIBUTARIOS A LAS ÁREAS TRAMITADORAS DEL EXPEDIENTE</b>
<p>Marque una de las dos opciones:</p> <input type="checkbox"/> Presto el CONSENTIMIENTO para que las áreas tramitadoras realicen la consulta de datos tributarios <input type="checkbox"/> NO CONSIENTO por lo que aporto certificado de estar al corriente con la Hacienda Estatal y Autonómica	

6	<b>DERECHO DE OPOSICIÓN (1)</b>
<p>Las áreas tramitadoras del expediente van a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (art. 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):</p> <input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de estar al corriente de pago con la Seguridad Social, por lo que APORTE certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.	

(1) En el caso de que por cualquier incidencia técnica no se pueda acceder a los datos indicados, se le requerirá la documentación necesaria para proseguir con el trámite.

7	<b>DOCUMENTACIÓN A APORTAR</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Solicitud debidamente cumplimentada (Anexo I).</li> <li>- Memoria – proyecto, con presupuesto detallado, incluyendo relación de gastos e ingresos, si procede (Anexo II).</li> <li>- En caso de presentar la solicitud con certificado de persona física como representante, acreditación de dicha representación (poder notarial, representación legal o voluntaria). No es necesario acreditar la representación si el trámite se presenta y firma con certificado de representante de persona jurídica.</li> <li>- Copia simple o copia auténtica de los estatutos que acrediten la personalidad y el objeto de la Entidad, y acreditación de su inscripción en el registro correspondiente, salvo que ya se encuentre inscrito en el Registro de Asociaciones de la Diputación Provincial de Cádiz. (<a href="https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/registro-de-asociaciones">https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/registro-de-asociaciones</a>). En el caso de no encontrarse inscrito en este registro, se podrá solicitar la inscripción a través de la Sede Electrónica en el Área Temática “Participación Ciudadana” (<a href="https://sede.dipucadiz.es/tramites-disponibles">https://sede.dipucadiz.es/tramites-disponibles</a>).</li> <li>- Datos bancarios para proceder al pago de la subvención. En el caso de que no se encuentre dado de alta en los Registros Contables de la Diputación de Cádiz, o precise actualizar sus datos bancarios económicos, deberá cumplimentar el trámite “Ficha de Terceros” de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz. Enlace: (<a href="https://sede.dipucadiz.es/c/portal/layout?p_l_id=86578&amp;p_p_id=TramitesOficadiz_INSTANCE_NRzm28qQZ7vQ&amp;p_p_lifecycle=0&amp;p_p_mode=view&amp;p_p_state=normal&amp;TramitesOficadiz_INSTANCE_NRzm28qQZ7vQ_mvcPath=%2Fview.jsp&amp;_TramitesOficadiz_INSTANCE_NRzm28qQZ7vQ_idCategoria=13&amp;_TramitesOficadiz_INSTANCE_NRzm28qQZ7vQ_busq=">https://sede.dipucadiz.es/c/portal/layout?p_l_id=86578&amp;p_p_id=TramitesOficadiz_INSTANCE_NRzm28qQZ7vQ&amp;p_p_lifecycle=0&amp;p_p_mode=view&amp;p_p_state=normal&amp;TramitesOficadiz_INSTANCE_NRzm28qQZ7vQ_mvcPath=%2Fview.jsp&amp;_TramitesOficadiz_INSTANCE_NRzm28qQZ7vQ_idCategoria=13&amp;_TramitesOficadiz_INSTANCE_NRzm28qQZ7vQ_busq=</a>).</li> </ul>	

8	<b>DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD</b>
<p>La persona abajo firmante DECLARA:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Pretende desarrollar el proyecto adjunto que contiene las actividades y el presupuesto de los gastos previstos, comprometiéndose a justificarlos en su momento.</li> <li>2. Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación.</li> <li>3. Que la entidad que representa no tiene pendiente de justificar anteriores subvenciones concedidas por parte de la Excmo. Diputación Provincial de Cádiz.</li> <li>4. Que no se encuentra en ningún supuesto de exclusión para la obtención de ayudas públicas a que se refiere el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</li> <li>5. Que la entidad se compromete hacer constar, en toda la información o publicidad que se haga del Proyecto subvencionado, la colaboración del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía de la Diputación Provincial de Cádiz, así como el logotipo de la entidad corporativa.</li> <li>6. (Señalar la que corresponda)</li> </ol> <p>Que “NO” ha solicitado, ni han sido concedidas, para la misma finalidad otras subvenciones, procedentes de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p> <p>Que “SÍ” ha solicitado o ha sido concedida subvención procedente de _____, por el importe de _____ euros. Esta cantidad, junto a la establecida en el Presupuesto de la Corporación, no supera el coste total de la actividad a desarrollar.</p>	

9	<b>INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>
<p>Los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Cádiz, para darle adecuada respuesta a la solicitud formulada en el procedimiento de referencia que ha iniciado con la presentación de la misma. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose a la Delegación de Protección de Datos por correo electrónico: <a href="mailto:dpd@dipucadiz.es">dpd@dipucadiz.es</a> o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <a href="https://sede.dipucadiz.es">https://sede.dipucadiz.es</a>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz. Puede consultar toda la información completa en <a href="https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos">https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos</a>.</p>	

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE	PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ
-------------------------	--

ANEXO II	Fecha y firma electrónica												
<p>CONTENIDO MÍNIMO DE LA MEMORIA - PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center; padding: 2px;">RESUMEN DEL PROYECTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="padding: 2px;">Denominación</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Línea de actuación por la que se solicita</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Objetivos del proyecto</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Actuaciones a desarrollar</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Importe solicitado</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Importe total del proyecto y desglose económico</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Alcance territorial</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Personas de la entidad y/o externas vinculadas al proyecto</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Medios de difusión y publicidad</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Trayectoria histórica del proyecto (si procede)</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">Otros</td> </tr> </tbody> </table>		RESUMEN DEL PROYECTO	Denominación	Línea de actuación por la que se solicita	Objetivos del proyecto	Actuaciones a desarrollar	Importe solicitado	Importe total del proyecto y desglose económico	Alcance territorial	Personas de la entidad y/o externas vinculadas al proyecto	Medios de difusión y publicidad	Trayectoria histórica del proyecto (si procede)	Otros
RESUMEN DEL PROYECTO													
Denominación													
Línea de actuación por la que se solicita													
Objetivos del proyecto													
Actuaciones a desarrollar													
Importe solicitado													
Importe total del proyecto y desglose económico													
Alcance territorial													
Personas de la entidad y/o externas vinculadas al proyecto													
Medios de difusión y publicidad													
Trayectoria histórica del proyecto (si procede)													
Otros													

NOTA: la valoración del contenido de la memoria – proyecto que se presente se efectuará en base a los criterios de valoración referidos en la estipulación 10º de las Bases Reguladoras.

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE	PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ
-------------------------	--

ANEXO III	ACEPTACIÓN O RENUNCIA DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DESARROLLO A LA CIUDADANÍA PARA LA ANUALIDAD 2025 DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARALAREALIZACIÓN DE PROYECTOS DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA.
<p>Nombre y apellidos: _____, con DNI: _____, actuando en representación legal de la entidad: _____, con NIF: _____</p> <p><input type="checkbox"/> ACEPTE la subvención por importe de _____ € con destino a la realización del proyecto denominado: _____ (Marcar esta opción en el caso de que se acepte la subvención).</p> <p><input type="checkbox"/> RENUNCIA a la subvención solicitada.</p>	

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE	VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y DIPUTADO DEL ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DESARROLLO A LA CIUDADANÍA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ
-------------------------	--

ANEXO IV - JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES (art. 72 RD 887/2006)	DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD					
<p>Nombre o Razón Social</p> <p>Domicilio a efectos de notificación:</p> <p>Correo electrónico a efectos de notificación electrónica:</p> <p>NIF:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;">Localidad:</td> <td style="width: 25%;">Provincia:</td> <td style="width: 25%;">C. P.:</td> <td style="width: 25%;">Tlf.:</td> <td style="width: 25%;">Fax.:</td> </tr> </table>		Localidad:	Provincia:	C. P.:	Tlf.:	Fax.:
Localidad:	Provincia:	C. P.:	Tlf.:	Fax.:		

Representada por (persona que tenga responsabilidad):	Apellidos y Nombre: _____ D.N.I.: _____
---	---

DECLARA:	Que se ha realizado el programa denominado _____ subvencionado con _____ € y presenta los siguientes documentos adjuntos:
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Memoria justificativa del proyecto con las siguientes especificaciones como mínimo:</li> <li>- Actuación/es, estudio, proyecto/s realizado/s, o servicio prestado.</li> <li>- Fecha de ejecución de la/s actuación/es.</li> <li>- Resultados obtenidos.</li> <li>- Balance económico en el que se especifica los gastos e ingresos definitivos del coste total de la actividad (incluida la parte no aportada por la Diputación).</li> </ul>	

- Conclusiones.
- Publicidad de la subvención recibida en el que conste el logotipo de la Diputación Provincial de Cádiz, conforme a lo establecido en las bases.
- Copia simple o copia auténtica de facturas (que reúnan los requisitos fijados en el RDL 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación) o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente (art. 30.3 Ley 38/2003), que acrediten el destino de la aplicación de los fondos subvencionados. Se ha de justificar el importe total al que asciende el proyecto/programa aprobado.
- Copia simple o copia auténtica de las facturas u otros documentos de valor probatorio correspondientes a dietas, desplazamientos u otros gastos de las personas ponentes.
- Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias.
- Certificado de la Delegación de Hacienda Autonómica acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias.
- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la misma.
- Declaración anual del IVA de la Entidad del año fiscal anterior.

**IGUALMENTE, DECLARA:**

- (si no tiene otras ayudas) Que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total del proyecto/actividad subvencionada.
- (si tiene otras ayudas) Que la entidad tiene solicitada (o concedida en su caso) otra/s ayuda/s o subvención/es, por valor de \_\_\_\_\_ € par ala misma finalidad, sin que entre ambas ayudas se supere el coste total de la actuación.
- Que, conforme al artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administración Públicas:

- la ayuda , para \_\_\_\_\_, por importe de \_\_\_\_\_ €, se ha aplicado a la finalidad prevista.

- los justificantes que conforman esta cuenta justificativa no han servido para justificar otras subvenciones.

•(sinotiene deuda) Que la entidad no tiene actualmente deuda con la Diputación Provincial.

•(si tiene deuda) Que la entidad tiene actualmente contraída una deuda con la Diputación Provincial, y solicita la compensación de la misma.

SOLICITA la aprobación de la cuenta justificativa y el abono de la ayuda.

Se adjunta detalle de ingresos y gastos.

EL/LA PRESIDENTE/A O PERSONA QUE TENGA LA RESPONSABILIDAD

Firma	Sello de la entidad	
Nombre y apellidos		
DNI		

Sr. Diputado Delegado del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía  
MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

Subvenciones concedidas por otra administración o entidades privadas u otros ingresos		
Fecha	Administración / Ente Público / Entidades Privadas / Otros	Importe
	<b>TOTAL</b>	

CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES							
Relación de gastos/inversiones efectuados con cargo al proyecto/actividad financiada							
Nº Orden	Fecha factura	Nº factura	Proveedor	Descripción/ Concepto	Importe justificante	Importe imputado Diputación	Importe imputado a otros
Importe total gastos justificados				- €	- €		
Importe subvención							
Resultado	Diferencia (-) falta de justificación			- €			
	Diferencia (+) exceso de justificación						

SE SOLICITA la aprobación de la cuenta justificativa y el abono de la misma.  
Los abajo firmantes declaran bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y para que conste a los efectos oportunos, firmamos la presente.

Secretario/a	Representante legal de la entidad
--------------	-----------------------------------

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE
VICEPRESIDENTE SEGUNDO Y DIPUTADO ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DESARROLLO A LA CIUDADANÍA

Nº 66.450

## ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA ANUNCIO

COMPOSICIÓN NOMINATIVA DEL TRIBUNAL PARA LA SELECCIÓN DE VEINTISÉIS PLAZAS DE POLICÍAS LOCALES, PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Conocido Decreto de Alcaldía número 1723 de fecha 19 de marzo de 2025 y sus modificaciones, con motivo de la estimación de las solicitudes de abstención

presentadas por varios de sus integrantes, resueltas mediante Decreto de Alcaldía número 2083 de fecha 3 de abril de 2025 y Decreto de Alcaldía número 2329 de fecha 14 de abril de 2025, de conformidad con lo establecido en la la Base 6.12 que rige la Convocatoria para selección de veintisés plazas de Policías Locales, personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2022, 2023 y 2024, se hace público el siguiente acuerdo:

«Nombrar conforme al art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, a las personas que formarán parte del Tribunal Calificador para la selección de veintisés plazas de Policías Locales (veintiuna plazas mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición y cinco plazas reservadas para movilidad sin ascenso), según el siguiente detalle:

PRESIDENCIA:	Titular:	Antonio Mayi Ortiz.
	Suplente:	Begoña Trespalacios Moreno.
VOCALÍAS:	Titular:	Sofía García Moreno.
	Suplente:	Yolanda Bastida Reina.
	Titular:	Luis Alberto Vega Camas.
	Suplente:	David Martín Casas.
	Titular:	Juan Francisco Morales Aragón.
	Suplente:	Antonio David Palacios Garrido.
SECRETARÍA:	Titular:	Cesar Novas Cierto.
	Suplente:	Moisés Gutiérrez Cabezón.
SECRETARÍA:	Titular:	Manuel Orozco Bermúdez.
	Suplente:	María del Carmen Sanz Lustres

Contra la composición del Tribunal podrá interponerse escrito de recusación, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en el plazo de 5 días. Igualmente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 de la citada Ley, deberá abstenerse de intervenir, cualquiera de los miembros del Tribunal en que se dé alguna de las circunstancias señaladas en el apartado 2 del último precepto citado.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Chiclana de la Frontera, 14 de abril de 2025. Firmado: Jose Manuel Vera Muñoz. EL TENIENTE ALCALDE, DELEGADO DE PERSONAL. Firmado: Antonio Aragón Román. EL SECRETARIO GENERAL. N° 60.618

### AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

Extracto del Decreto de fecha 14 de abril de 2025 de la Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Fomento de la Cultura y Participación Ciudadana, por el que se convoca el "Concurso de Decoración de Casetas de la Feria de Puerto Real 2025".

BDNS (Identif.): 828659.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/828659>).

Primer. Beneficiarios: Podrán participar en este Concurso todas las Casetas instalada en el recinto ferial de Puerto Real durante la celebración de la Feria de 2025, presentando la solicitud correspondiente. Las casetas participantes deberán cumplir todas las normas que se hayan dispuesto desde la Delegación de Fiestas en lo relativo a su instalación, apertura y funcionamiento. La persona o entidad que aparezca en la ficha de datos bancarios adjunta a la inscripción será quien reciba el premio si lo hubiere, asumiendo las responsabilidades fiscales que de este hecho se deriven.

Segundo. Objeto: La subvención tiene por finalidad potenciar la fiesta de la Feria, incentivando la participación de la ciudadanía en un evento tradicional de carácter lúdico.

Tercero. Bases Reguladoras: Las Bases Reguladoras que regirán el Concurso de Decoración de Casetas de la Feria de 2025, se publicarán en el Tablón Oficial de Anuncios Electrónicos del Ayuntamiento. (Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Real en sesión celebrada el día 03/12/2020, publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia número 37 de fecha 25/02/2021).

Cuarto. Cuantía: Los premios del Concurso de Decoración de Casetas de la Feria de 2025 serán por un importe total de 2.300,00 € y se financian con cargo a la aplicación presupuestaria 2025/338/48100.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: Se inicia el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finaliza el día 14 de mayo de 2025.

Puerto Real, 14 de abril de 2025. Nazaret Ramírez Ruiz. Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Fomento de la Cultura y Participación Ciudadana.

Nº 65.513

### AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Extracto del Acuerdo en Sesión Ordinaria, de 25 de marzo de 2025, de la Junta de Gobierno Local por el que se aprueba la Convocatoria para el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Servicios Sociales para 2025.

BDNS (Identif.): 828779.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos